



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CATRAL

5726 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº11/2026

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº11/2026

El expediente de aprobación inicial de la modificación de créditos núm.11-2026 en la modalidad de suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, ha sido expuesto al público mediante anuncio en el tablón de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 120 de fecha 30 de junio de 2026 por un periodo de 15 días hábiles, del 1 de julio de 2026 hasta el 21 de julio de 2026, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Por tanto, habiendo quedado aprobada definitivamente la modificación de créditos núm. 11/2026, para financiar gastos de inversión y otros, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificac. crédito	Créditos finales
Pro.	Econ.				
1532	63100	INVERSION: ACTUACIONES EN VIALES	70.010,00	750.000,00	820.010,00
		TOTAL ALTAS		750.000	



2.º FINANCIACIÓN

Concepto	Aplicación	Descripción	Importe
REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	87000	REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	750.000,00
		TOTAL INGRESOS	750.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Catral, el Alcalde-Presidente
D. Joaquín LUCAS FERRÁNDEZ
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE